



Se suscribe á este periódico en la imprenta de Arnaiz, Plaza del Mercado, número 24 nuevo.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

PARTE OFICIAL.

Negociado n.º 9. = Circular. = Número 373.

Prevengo á las justicias de todos los pueblos de esta provincia, que si se presentare en alguno de ellos el soldado desertor de la 1.ª batería de la 3.ª brigada de Artillería de montaña, estacionada en Madrid, cuyo nombre, señas y demas circunstancias adelante se espresarán; procedan inmediatamente á su captura y subsiguiente conduccion á mis órdenes con toda seguridad, para la providencia que convenga.

Nombre y señas.

Victoriano Gutierrez, hijo de Juan y de Victoria Recio, natural del barrio de Huelgas, su estado soltero, oficio zapatero, edad 19 años, estatura 5 pies, 2 pulgadas y 6 líneas, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz larga, color bueno, y barba lampiña. Dios guarde á V. V. muchos años. Burgos 22 de mayo de 1843. = José Nieto. = SS Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de....

Negociado n.º 8. = Circular. = Número 374.

Prevengo á las justicias de todos los pueblos de esta provincia, que si se presentaren en alguno de ellos los dos confinados desertores del presidio del Canal de Castilla, cuyos nombres y señas se espresarán á continuacion; procedan inmediatamente á su captura, y subsiguiente conduccion á mis órdenes con toda seguridad, para la ulterior providencia que convenga.

Nombres y señas. Andres Sanchidrian Idalgo, estatura 5 pies, y 2 pulgadas, edad 24 años; pelo negro, ojos id., nariz regular, barba poca, cara redonda, y color blanco.

Manuel Barrera Fernandez, estatura 5 pies, y 3 pulgadas, edad 50 años, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba poblada, cara redonda, y color trigueño. Dios guarde á V. V. muchos años. Burgos 22 de mayo de 1843. = José Nieto. = S. S. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de....

Número 375. INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

El Presidente de la Junta de Bienes Nacionales me ha dirigido la orden siguiente.

Junta superior de venta de Bienes Nacionales. = Circular. = Siendo cada dia mayor el número de las fincas Nacionales que se tasan para su venta en pública subasta, y estando prevenido que á los pécitos tasadores se les abone la mitad de los derechos que debenguen á calidad de que se reintegren por los compradores al tomar posesion de las fincas, ha acordado la Junta que para que la Hacienda no quede en descubierto de las cantidades que anticipa para este importante servicio, ni tampoco sin su

legítimo y completo pago los tasadores, se encargue á V. S. para que lo haga al Administrador principal de Bienes Nacionales de esa Provincia, que al tiempo de verificar los compradores el primer pago les exija sin la menor escusa ni pretesto el importe total de las tasaciones; en el concepto de que será de su cuenta cualquier perjuicio que se irrogase al Estado por negligencia ú omision en este punto. = Lo que comunico á V. S. para que se sirva disponer su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1843. = Pedro Fontoya. = Sr. Intendente de la Provincia de Burgos.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de la Provincia, para que llegue al conocimiento de todos los individuos que quieran interesarse en la compra de Bienes Nacionales. Burgos 22 de Mayo de 1843. = Joaquin H. Izquierdo.

Número 376. *Administracion principal de Bienes Nacionales de la Provincia.*

Bienes del Clero Secular.

Fincas que en esta capital y en la del reino, han de subastarse el dia 3 de julio próximo en las casas consistoriales desde las 10 de la mañana en adelante.

Una casa en la calle de la Paloma de esta ciudad, señalada con el número 42, que perteneció al cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, y lleva en renta D. Ignacio Lorente: produce en renta 1200 rs.: ha sido capitalizada segun las bases establecidas en reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en 27,000 y tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836 en 34,796 rs.: vence la escritura de arriendo en navidad de 1848. El pago del remate de ésta finca se verificará en 5 plazos en la forma siguiente: 10 por 100 en dinero metálico: 30 por 100 en deuda consolidada con interés del 5 por 100 ó del 4 entregando de este 120 por cada 100: 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda ó de la capitalizacion del 3 por 100: 30 por 100 de la deuda sin interés, vales no consolidados ó deuda negociable con interés á papel bajo los tipos estipulados. En cada uno de los 5 plazos señalados para el pago se entregará la 5.ª parte de los tantos por 100 que quedan espresados.

En el dia 6 del mismo julio se subastarán en esta capital á la dicha hora.

Una casa existente en el pueblo de San Mamés, que lleva en arriendo Manuel Bernal y perteneció á la fábrica de la iglesia del mismo pueblo: produce 7 fanegas de pan mediado de renta: ha sido capitalizada en 3,728 rs. y tasada en 4,510: tiene escritura de arriendo y vence en San Juan de junio del presente año. El pago del remate de esta finca se efectuará en metálico en 20 plazos iguales.

En el dia 7 del mismo julio se subastarán en esta capital y en la del reino á la misma hora.

Una casa en esta ciudad y su calle del Mercado, seña-

lada con el número 8 antiguo y 16 moderno, que perteneció al cabildo catedral de la misma: produce en renta 1500 rs.: ha sido tasada en 26,142 rs. y capitalizada en 33,750: tiene escritura de arriendo que vence en fin de junio de este año. El pago del remate de esta finca se hará del mismo modo que la primera de este anuncio: no se halla afecta á carga alguna. Burgos 22 de mayo de 1843.— Ramon Cavello.

Número 377. Fincas que en esta capital han de subastarse el día 6 de julio próximo en las casas consistoriales desde las 10 de la mañana en adelante.

Monasterio de la Vid.

Una casa y pajar que en Peñaranda de Duero perteneció al extinguido convento: linda con otra de Estevan Cuesta y herederos de Teodoro, por cierzo con la calle nueva: produce 60 rs. de renta, ha sido capitalizada segun las bases establecidas en Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en 1350 rs. y tasada segun lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836, en 4900: no hay escritura de arriendo, ni tampoco tiene carga alguna.

Monasterio de S. Salvador de Oña.

Una casa existente en la villa de Oña frente al monasterio de este nombre, titulada del Médico, y lleva en arriendo el mismo Médico, una huerta de 11 celemines de 1.ª calidad, cercada de pared denominada de Sta. Gertrudis, con 24 árboles frutales y una heredad contigua á dicha huerta de 3 cuartillos de 1.ª calidad y lleva en renta Dionisio Martinez, vecino de la misma, cuyas fincas pertenecieron al citado monasterio: produce en renta la casa 160 rs.: ha sido capitalizada en 3600 rs. y tasada en 8200: produce en renta la huerta y el trocito de heredad 8 fanegas y 11 celemines de trigo: ha sido tasada en 3005 rs. y capitalizada en 7805 rs. 30 mrs. debiendo hacerse un solo remate por la casa, huerta y trozo de heredad, para lo cual deberá servir de tipo la cantidad de 16005 rs. 30 mrs. que la componen las dos mayores.

Monasterio de Sta. Maria Riaseco.

Once tierras de 4 fanegas de 1.ª calidad, 3 fanegas 6 celemines de 2.ª y 10 fanegas 6 celemines de 3.ª, con 2 prados de una fanega de 1.ª, una fanega de 2.ª y 6 celemines de 3.ª, que en término del pueblo de Arnedo, pertenecieron al espresado monasterio: producen en renta una fanega, un celemin, dos cuartillos de trigo á laga, 9 celemines de cebada y una fanega, 10 celemines, 2 cuartillos de centeno: han sido capitalizadas en 2430 rs. 13 mrs. y tasadas en 6520 rs.

Cuarenta tierras y tres heras de 4 celemines de 1.ª calidad, una fanega, 4 celemines de 2.ª, y 4 fanegas, 2 celemines de 3.ª, y una casa deteriorada y undida la mayor parte, sin habitante, en el barrio de S. Ginés, cuyas fincas existen en término de Manzanedo y Manzanedillo, y fueron de dicho monasterio: producen en renta 7 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 3023 rs. y capitalizadas en 4983 rs. 10 mrs. Burgos 22 de mayo de 1843. Ramon Cavello.

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO.

	Cupo.	
	Almas.	Rs. mrs.
Altable	152	84-32
Ameyugo	236	131-30
Añastro	149	83-9
Ayuelas	171	99-19
Bozoo	112	62-20
Bujedo	154	86-2

Encio	62	34-22
Guinicio	57	31-29
Ircio	90	50-10
Miraveche	250	139-24
Miranda de Ebro	1669	932-23
Montañana	56	31-10
Moriana	65	36-11
Obarenes	57	31-29
Orón	223	124-21
Pancorbo	1,155	645-17
Pariza	25	14
Portilla	42	23-16
Puebla de arganzon	505	282-7
Santa Gadea	271	151-15
Santa Maria de Ribarredonda	365	204
Saseta	55	30-25
Silanes	84	47
Suzana	83	46-17
Trebiño	2001	1118-7
Valverde de Miranda	47	26-9
Valluercanes	391	218-17
Ventosa de Miranda	25	14
Villanueva del conde	180	100-20
Villanueva soportilla	111	62

PARTIDO JUDICIAL DE ROA.

Adrada de haza	273	152-19
Anguix	324	181-2
Berlangas	86	48-2
Boada de Roa	250	139-24
Cueva de Roa	150	83-28
Fuentecen	723	404-1
Fuentelisendro	394	220-6
Fuentemolinos	90	50-10
Guzman	362	202-10
Haza	54	30-6
Hontangas	187	104-17
Hoyales de Roa	310	173-8
La orra	837	467-25
La sequera	133	74-11
Mambrilla de castejon	304	169-30
Moradillo de Roa	361	201-25
Nava de Roa	656	366-20
Olmedillo de Roa	681	380-19
Pedrosa de Duero	294	164-10
Quintana-manvirgo	337	188-11
Roa	2035	1137-7
San Martin de rubiales	915	511-11
Valcabado de Roa	74	41-12
Valdezate	435	243-3
Villaescusa de Roa	158	88-10
Villatuelda	98	54-26
Villovela	339	189-15

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES.

Acinas	178	99-16
Ahedo y la Revilla	161	89-33
Aldea del pinar de Ontoria	168	93-30
Arauzo de miel y su Aldeade Doña Santos	442	247
Arauzo de salce	98	54-26
Arroyo de salas	49	27-13
Barbadillo de herreros	208	116-8
Barbadillo del mercado	248	138-20
Barbadillo del pez	295	164-29
Cabezón de la sierra	163	91-3
Campo de lara	178	99-16
Caucosa	231	129-3
Carazo	286	159-28
Cascajares de la sierra	91	50-29
Castriello de la reina	571	319-3

Castro
Contre
Espino
Hinojar
Hontor
Hortig
Hoyuel
Huerta
Jarami
Jarami
Jete
La Gal
Mamb
y C
Mamol
Monast
Moncal
Monter
Navas
Neila
Palacio
Piedral
Pinilla
Pinilla
Quintar
Quintar
Quintar
Rabane
Regum
Riocaba
Rupelo
Salas de
San Mil
Santo I
de I
Peñ
Tañabu
Terraza
Tiniebl
Torrella
Bilviest
Villasp
Villanu
Villoru
brer
Vizcain
Núm.
de Brivi
Estar
nes por
su inter
en esta
Sugetos
A el con
en el dia
Sr. Goyr
suyó la
y cuand
D. Carlo
tó en es
estas tre
plido est

Castrovido	79	44- 5
Contreras	219	122-13
Espinosa de cervera	200	111-26
Hinojar del rey	120	67- 2
Hontoria del pinar	423	236-13
Hortigüela	170	95
Hoyuelos de la sierra	121	67-21
Huerta de rey	557	311- 9
Jaramillo de la fuente	151	84-13
Jaramillo quemado	156	87- 6
Jete	222	12-10
La Gallega	292	163-6
Mambrilla de Lara, Quintanilla las viñas y Cubillejo	212	118-16
Mamolar	158	88-10
Monasterio de la sierra	133	74-11
Moncabillo	282	157-20
Monterruvío	128	71-18
Navas de ontoria	164	91-22
Neila	413	230-27
Palacios de la sierra	588	328-20
Piedrahita de muñó	76	42-16
Pinilla los barruecos	158	88-10
Pinilla de los moros	184	102-28
Quintanalara	122	68- 6
Quintanar de la sierra	426	238- 2
Quintanarraya	124	69-10
Rabanera del pinar	303	169-11
Regumiel	25	13-33
Riocabado	194	108-14
Rupelo	49	27-13
Salas de los Infantes	452	252-20
San Millan de Lara é Iglesia Pinta	170	95
Santo Domingo de Silos, y sus Aldeas de Hinojar de Cervera, Ontejuelos y Peñacoba	546	305- 4
Tañabueyes	96	53-22
Terrazas	50	27-32
Timieblas	89	49-25
Torrelera	86	48- 2
Bilviestre del pinar	322	179-32
Villaespasa	113	63- 5
Villanueva carazo	91	50-29
Villoruevo, Mazuelo y Quintanilla Cabrera	182	101-24
Vizcainos	106	59- 8
Valle de Valdelaguna.	749	418-19
Jurisdiccion de Lara.	255	142-17

(Se continuará).

Núm. 279. Pueblo de los Barrios de Bureba, Partido de Brivesca. Provincia de Burgos. Indemnizacion.

Estado de los sugetos que sufrieron daños en sus bienes por parte de la faccion liberticida, y han reclamado su indemnizacion en el espediente formalizado al efecto en esta villa de los Barrios de Bureba, y son los siguientes. Reclamaciones que hacen por sus perdidas.

Sugetos damnificados.	De ganados.	De muebles y granos.	Total por todos conceptos reales vellon.
A el comun y concejo, en el dia que pasó el Sr. Goyri hácia arriba, suvió la del Sr. Gomez, y cuando bajó la de D. Carlos, que pernóctó en esta misma, en estas tres veces ha su-	2200	7028	2928

Saturnino Balderrama	1120	50	1170
Doroteo Adisaga	2400	30	2430
José de Angulo		200	200
Mannel de Huidobro menor	728	416	1144
Vitores Garcia	618	334	952
Manuel de Huidobro mayor	484	180	664
Ruperio de Cerezo		440	440
Bernardo Ortega	460	60	520
Rosendo de Barrio	716		716
Manuel Fernandez menor		814	814
Manuel Ruiz		189	189
Baltasar Adisaga		160	160
Paulina Valdivielso		400	400
Francisco Ruiz Saiz		184	184
Florencio de Barrio		626	626
Francisco Angulo		180	180
Adrian de Vivar		274	274
Fausto de Vivar		172	172
Manuel Fernandez mayor		160	160
Felix Fernandez		84	84
Nicolás Lopez		130	130
José de Soto		74	74

Y para que conste de dichas relaciones, y puedan contradecirlas conforme á la prevencion 5.ª de la circular de la comision central de indemnizaciones de 13 de enero último, inserta en el Boletin oficial de 27 del mismo, se fija el presente de acuerdo de los Señores de ayuntamiento de esta villa, sin perjuicio de que se haga en citado periódico conforme á la misma, para lo cual se remite copia del presente al Sr. Gefe superior político, para si alguno tuviese que hacer reclamaciones oportunas ó enterarse del espediente. Los Barrios de Bureba y abril 20 de 1843. Los Señores de ayuntamiento y demas de la Junta.=Manuel Valdivielso.=Benito Fernandez.=Anselmo de Oña.=Nicolás Angulo.=Florencio de Barrio.=Manuel de Huidobro.=Saturnino de Cerezo y Vivar

ANUNCIOS.

N.º 368. Edicto.=Subasta de provisiones.=El Intendente militar del 9.º Distrito.

Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, por el tiempo de un año, que dará principio en primero de octubre del presente y concluirá en 30 de setiembre de 1844; en cuya consecuencia he señalado para su único remate el dia 14 de junio próximo á las doce de su mañana, en los estrados de esta Intendencia militar, calle de Mesones número 14. Las posturas se admitirán, ya sea para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de éstos y limitacion á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro; y los que gusten hacer proposiciones con anticipacion al remate, podrán presentarlas en esta Intendencia ó en las Comisarias de guerra de esta plaza y Cáceres, autorizadas para recibir las parciales, y en cuyas dos oficinas se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones á que el contrato ha de sujetarse.

Y para que llegue á noticia de todos he dispuesto que este edicto tenga la circulacion y publicidad prevenida por el Gobierno. Badajoz 28 de abril de 1843. Joaquin Rendon. Manuel Sanchez Velazco, Srio.

N.º 356. Provisiones. El Intendente Militar del tercer Distrito.

Concluyendo en fin de setiembre próximo los contratos para el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos de este distrito y plaza de Ceuta, y debiendo sacarse nuevamente á subasta por el tiempo de un año, que empezará á contarse desde 1.º de octubre venidero, previa la competente aprobacion de la

superioridad, lo anuncio al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en este servicio, que el día 12 de junio inmediato, á las 12 de su mañana, se rematará en esta Intendencia, en el mejor postor, si los precios fuesen admisibles, bien sea por el todo del distrito, ó cada una de las provincias que lo constituyen.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la secretaría, con copia de la Real orden de 28 de mayo de 1843 sobre las formalidades y requisitos de las subastas, donde las personas que gusten podrán examinarlo y dirigir sus proposiciones por sí ó por medio de apoderados con la autorización competente, ó bien remitirles por conducto de los respectivos comisarios de guerra. Sevilla 28 de abril de 1843. Felipe Fernandez de Arias. Juan Sanz, Srio. interino.

Nº 357. El Intendente Militar del 6.º Distrito.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeúntes en este Distrito, por término de un año que principiará en 1.º de octubre del corriente y concluirá en 30 de setiembre de 1844, he dispuesto se celebre su único remate el día 20 de julio próximo á las doce en punto de la mañana en los estrados de esta Intendencia, sita en la calle del Coso número 42, á la que podrán concurrir los sujetos que quieran tomar á su cargo dicho servicio, á hacer sus proposiciones por sí ó por medio de persona autorizada con poder bastante, ya sea para todo el distrito y rennon de artículos, ya con separación de estos, ó para cualesquiera de los puntos de guarnición del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la referida Intendencia; advirtiéndole que los Comisarios de guerra de Huesca, Teruel y Jaca en poder de quienes se halla también el pliego de condiciones, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitirselas con la debida anticipación para tenerlas á la vista en el acto de la subasta. Zaragoza 6 de mayo de 1843. = Francisco Fontela Juan Bautista Ayus, Srio.

D. Eleuterio Moreno, Juez de 1.ª Instancia del partido de esta villa de Villarcayo &c.

Por el presente y providencia dictada en este día á solicitud de Eusebio Fernandez, y Pio de la Peña, como maridos de Damiana y Juana Rodriguez, vecinos de Aedo del Butron, se cita, llama y emplaza á todas las personas que en concepto de parientes se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellania que en dicho pueblo fundó D. Gregorio Rodriguez vecino que fué del mismo, la cual se halla vacante por casamiento de D. José Gallo, vecino de Aguilar, para que en el término de 30 dias contados desde el en que se publique en el boletín oficial de esta provincia, se presenten por sí ó por medio de Procurador habilitado en forma en el juzgado á exponer y reclamar cuanto á su derecho vieren convenirles prevenidos, que pasado este término sin haberlo verificado les parará todo perjuicio, declarándose citada capellania por de los que la han reclamado. Dado en Villarcayo á 17 de mayo de 1843. Eleuterio Moreno. Por su mandado, D. Tomás de Pereda.

Nº 347. Juzgado de 1.ª Instancia de Aranda de Duero.

El Dr. D. Clemente Gil, juez de 1.ª Instancia de Aranda. A instancia de Eufemia Martinez, se cita, llama y emplaza á los que tengan derecho en los bienes de la Capellania de Miguel Peribañez é Isabel Pardilla, en Fresnillo, le soliciten por término de un mes en este juzgado y escribania de Juan de la Fuente, pues pasado dicho término procederé segun ley del asunto. Aranda 17 de mayo de 1843. Clemente Gil.

Por la presente se cita, llama y emplaza á las personas y corporaciones que se crean con derecho á los bienes de la capellania que en la villa de S. Juan del Monte, fundó el Presbitero D. Francisco Pastor Bueno y Rejas, para que en el término ordinario, se presenten en este juzgado por la Escribania de Pablo de Rozas. Aranda de Duero y mayo 17 de 1843. Clemente Gil.

La feria que debió celebrarse el día 3 de febrero último en Ruarrero, valle de Valderredible, en la provincia de Santander,

se verificará el 24 de junio próximo por disposicion del Sr. Ge. fe superior político.

En el pueblo de San Medel, inmediato á esta Ciudad, se halla una yegua sin saber á quien pertenezca: su alzada es de cuartas, de pelo moreno y cerrada: el que acredite ser su dueño y dé las demas señas, acudirá en su reclamacion al Alcalde de dicho pueblo.

En la villa de Quintana del Puente se arrienda un meson, que dará principio para el 15 de junio próximo; consta de capaces cuabras, cochera y buenas habitaciones: el que quiera tomarle en arriendo podrá verse en Burgos con D. Antonio de Heras, boticario en la calle del Cid, y en Palenzuela, con Don José María Cires.

En el lugar de Renedo, Valle de Pielagos, en la provincia de Santander, se celebra feria de toda clase de ganados en los dias 12, 13 y 14 de junio de cada año. Lo que se avisa al público para la concurrencia de los traficantes.

Estado demostrativo de los precios á que han corrido los cereales y líquidos en los mercados de la Provincia durante todo el mes de Abril último segun las noticias que se han recibido de los partidos.

Número 349.—DIPUTACION PROVINCIAL. ESPECIES. PRECIO DE CADA FANEGA.

Partidos	Trigo mocho	Idem Blanco	Idem Alabastrado	Cebada	Centeno	Coque	Avena	Habas	Yerros	Tiños	Garbanzos	Alubias	Lentejas	Arroz	Arroz	Vino										
Aranda.	34	40	22	24	23	26	25	30	16	19	20	22	24	24	29	60	70	42	44	24	26	58	64	25	28	6
Borjand.	27	29	28	17	20	21	12	28	20	27	80	90	54	30	60	27	16	48	50	25	30	59	64	28	32	19
Burges.	27	27	32	17	22	26	15	18	30	33	27	74	78	48	50	25	30	58	59	31	36	58	59	31	36	6
Lerma.	34	35	35	19	23	25	26	40	25	72	76	34	37	30	58	59	31	36	58	60	24	58	59	31	36	9
Melgar.	33	34	33	19	20	23	25	26	25	60	66	41	42	36	66	67	30	32	42	34	35	55	56	57	29	30
Salas.	32	27	28	22	24	25	12	40	40	66	64	48	38	36	64	66	37	32	42	34	35	55	56	57	29	30
Sedano.	27	28	27	18	19	24	12	40	24	36	66	48	38	36	64	66	37	32	42	34	35	55	56	57	29	30
Villadiego.	27	28	27	18	19	24	12	40	24	36	66	48	38	36	64	66	37	32	42	34	35	55	56	57	29	30
Villarcayo.	29	30	30	20	26	27	12	28	30	27	29	31	32	57	32	42	34	35	55	56	57	29	30	12	12	12

Burges 12 de Mayo de 1843.